



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : ADRIÁN RODRIGO CABEZAS PEÑA
Radicación : 2019-00268

Previo a resolver la petición de la parte demandante de señalamiento de fecha y hora para adelantar diligencia de remate, se le requerirá a fin de que presente el avalúo del bien inmueble objeto de remate, conforme al artículo 448 del C.G.P., en razón de que a la fecha no obra el mismo para el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**